ANEXO TÉCNICO 1 – ACEPTACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

1. OBJETO DEL CONTRATO:

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARQUE AUTOMOTOR Y PLANTAS ELÉCTRICAS REGIONAL NARIÑO PCM SAN MIGUEL.

2. DESCRIPCIÓN:

Prestar el suministro de combustible para el parque automotor y plantas eléctricas del PCM San Miguel.,

3. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Suministrar los combustibles de forma continua, durante el término de ejecución del contrato para el normal funcionamiento del parque automotor y plantas eléctricas del PCM San Miguel en las cantidades que solicite el supervisor del contrato mediante la expedición del vale respectivo, firmado por el Coordinador del Grupo de Procesos de Apoyo de la Regional o quien haga sus veces.
2. Mantener el precio techo del combustible ofertado durante todo el tiempo de duración del contrato cuando se presente incrementos de este
3. Cumplir con el control de calidad sobre el combustible suministrado, de acuerdo con las normas técnicas vigentes.
4. Contar con permiso de vertimientos otorgado por la Entidad ambiental competente.
5. Permitir la revisión de las facturas y los informes de consumo por parte del supervisor del contrato con la periodicidad que éste lo requiera.
6. Prestar el servicio con la celeridad que se requiere por la actividad del parque automotor, evitando demoras innecesarias al momento de suministrar el combustible.
7. Suministrar combustible al parque automotor y a la planta eléctrica del Puesto de Control Migratorio Terrestre de San Miguel, Putumayo, así como a los vehículos que, por operatividad, convenios interadministrativos o comodatos, sean trasladados a dicho PCM.
8. Reportar de manera inmediata a MIGRACION COLOMBIA cualquier novedad o anomalía e informar al supervisor del contrato sobre cualquier eventualidad o irregularidad que pudiere surgir respecto a la ejecución del contrato.
9. Garantizar que el personal vinculado para la ejecución del contrato cuente con la idoneidad y experiencia necesaria para la ejecución del contrato y con los elementos de protección personal necesarios para el desarrollo seguro de sus actividades. En caso de deterioro, daño o pérdida, el contratista deberá aplicar los protocolos establecidos para su reposición inmediata, asegurando que ello no afecte la continuidad ni la correcta ejecución del contrato.
10. Llevar una planilla de control del suministro con los datos y la firma del funcionario que utilice el suministro, estas deberán ser aportadas con el informe mensual al supervisor del contrato
11. Garantizar la recolección, transporte y disposición final adecuada de los residuos peligrosos o contaminantes (aceites), conforme a lo dispuesto en la normatividad vigente sobre la materia.
12. Certificar, a través del Representante Legal, para efecto de los pagos a que haya lugar, que cumple con las exigencias señaladas en el Decreto 4741 de 2005 (Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral), específicamente con las destacadas en el artículo 17° en todos sus subíndices, así como lo ordenado mediante Decreto 1076 de 2015 (Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), específicamente con lo destacado en los artículos 2.2.3.3.4.16, 2.2.3.3.4.17 y la Sección 5 (De la obtención de los permisos de vertimiento

y planes de cumplimiento). De igual manera certificará el cumplimiento de lo estipulado en el Decreto Nacional 050 de 2018 (Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible en relación con los Consejos Ambientales Regionales de la Macrocuencas (CARMAC), el Ordenamiento del Recurso Hídrico y Vertimientos y se dictan otras disposiciones), para que los residuos peligrosos y vertimientos que se generen con el mantenimiento de los vehículos de la entidad, estén siendo gestionados de forma correcta.

4. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

Social: No aplica de conformidad al tipo de contratación.
Económico: No aplica de conformidad al tipo de contratación.
Salud: No aplica de conformidad al tipo de contratación.
Técnico: Las EDS deben mantener vigente su póliza de Responsabilidad Civil extracontractual acorde con la normatividad vigente.
Ambiental: Los indicados en los numerales 2.4.2. **Obligaciones Específicas del Contratista**, y 3. **CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS** del presente estudio previo.

5. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Lugar de ejecución del contrato:

Suministrar de forma oportuna y periódica los combustibles a (1) vehículo del Parque Automotor y a una (1) plantas eléctricas asignados a la regional Nariño, en el Municipio de San Miguel.

Suministrar combustible a los vehículos de Migración Colombia que con ocasión del servicio lleguen al PCM de San Miguel.

Cobertura:

El proponente debe garantizar la cobertura para los municipios de: San Miguel.

El parque automotor podrá incrementarse, disminuirse o modificarse previo aviso del supervisor del contrato al contratista. Dichas modificaciones podrán darse por entrega de vehículos a Migración Colombia por parte de otras entidades estatales o por traslados internos del parque automotor autorizados por la entidad.

- **ACREDITACION DE DISTRIBUIDOR MAYORISTA O MINORISTA:**

La entidad verificará en la Cámara de Comercio del proponente la acreditación de que son distribuidores mayoristas o minoristas de combustibles líquidos derivados del petróleo en el Territorio Nacional y de manera adicional lo correspondiente al proceso de almacenamiento, manejo, transporte y distribución del combustible de acuerdo a lo establecido con la normatividad vigente (Decreto 1609 de 2002, modificado por el Decreto 0198 de 2013.

ANEXO TÉCNICO 1 – ACEPTACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

- **CERTIFICACION DE VERTIMIENTOS:**

Las Estaciones de gasolina presentadas en la que se suministre el servicio deben contar con permiso de vertimientos otorgado por la Entidad ambiental competente y adicional:

- ✓ Aprobación plan de contingencia
- ✓ Certificación de residuos peligrosos

- **FORMA DE SUMINISTRO:**

El contratista deberá garantizar que:

- ✓ El suministro debe ser continuo e ininterrumpido, durante el término de ejecución del contrato.
- ✓ Suministro de combustible a los automotores asignados a las sedes de San Miguel y para los demás vehículos de la UEAMC que previa autorización del supervisor del contrato lleguen a abastecerse directamente en la estación.
- ✓ Suministro de combustible (ACPM y DISEL) para la sede de San Miguel, para el funcionamiento de las plantas eléctricas, garantizándose por parte del contratista el transporte del combustible (ACPM), adoptando las medidas y protocolos de seguridad desde la estación hasta el PCM en San Miguel, cuando éste se requiera.
- ✓ Mantener el mejor precio dentro de los parámetros establecidos por el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Minas y Energía, durante todo el tiempo de duración del contrato, previendo además los costos y gastos de transporte del combustible para las plantas cuando haya lugar a ello.

Las presentes especificaciones técnicas, corresponden al suministro de combustible para el parque automotor y plantas eléctricas de PCM San Miguel.

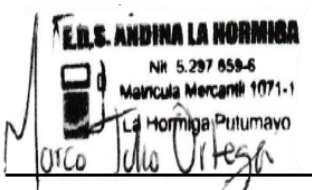

Firma Representante Legal del proponente y/o Persona natural.

Nombre del Oferente: Estación de servicio Andina la Hormiga
NIT del Oferente: 5.297.659-6
Nombre del Representante Legal y/o Persona Natural: Marco Tulio Ortega
Número de Cédula de Ciudadanía y/o Cedula de Extranjería del Representante Legal y/o Persona Natural: 5.297.659
Número de contacto: (teléfono fijo y/o celular: 3156429614
E-mail: edsandina@hotmail.com